



09/2006

7P8734245

13/MARZO/2007



BEATRIZ MARTÍN PIÑEIRO
 NOTARIO
 C/. Doctor Quintero, 4
 Telf.: 922 55 03 25
 Fax: 922 55 16 97
 38900 VALVERDE - EL HIERRO

«ESCRITURA DE RECTIFICACION O SUBSANACION DE
OTRA»

NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES. -----

En VALVERDE DE EL HIERRO, mi residencia, a trece de Marzo de
 dos mil siete. -----

Ante mí, **BEATRIZ MARTIN PIÑEIRO**, Notario de esta Ciudad y
 del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias. -----

==== COMPARECE ====

DON TOMAS PADRON HERNÁNDEZ, mayor de edad, casado,
 Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro, vecino de esta
 ciudad, con domicilio en el Puerto de La Estaca, calle Llanos Blancos 4;
 provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación
 Fiscal, según me acredita, 42.667.383-Z. -----

==== INTERVIENE====

En nombre y representación, en su calidad de Presidente del Consejo
 de Administración, de la entidad mercantil denominada "MERCA-HIERRO,
 S.A. Unipersonal", de nacionalidad española y duración indefinida,
 constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada en virtud de
 escritura autorizada por el que fue NOTario de San Sebastian de la Gomera,
 actuando como sustituto legal por vacante de la Notaría de Valverde, Don

José Alberto Núñez González, el día tres de Abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 313 de Protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Santa Cruz de Tenerife al folio 204, tomo 836, Hoja TF-3768, habiendo sido trasladada al Registro mercantil de Valverde de El Hierro, causando la inscripción 1ª, al folio 109 del Tomo 1º, Hoja IH-19.-----

Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en virtud de escritura otorgada en Valverde el día quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notario Doña Carmen Rosa Pereira Remón, bajo el número 853 de Protocolo, enscrita en el Registro mercantil al Tomo 1º, folio 109, Hoja IH-19, inscripción 2ª. -----

Transformada en Sociedad Anónima Unipersonal en virtud de escritura otorgada ante mí el día diez de Enero de dos mil siete, bajo el número 31 de Protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -

Dispone del C.I.F. A-38267779. -----

Fue nombrado para dicho cargo, por plazo de cuatro años, en la reseñada escrita de transformación y aceptado en la misma.-----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de la Resolución número 400 de fecha 8 de Marzo de los corrientes, según comunicación suscrita por el Secretario Accidental Don Francisco C. Morales Fernández, que previa legitimación de su firma por serme conocida, incorporo a esta matriz para su traslado a las copias que de ella se expidan.-----

Me asegura la subsistencia de su nombramiento así como de la sociedad por él representada con plena personalidad jurídica.-----

7P8734246



09/2006



Tiene, a mi juicio, en el concepto en el que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE RECTIFICACION, y al efecto, Don Tomás Padrón Hernández, en la representación que ostenta.: -----

=====EXPONE=====

I.- ESCRITURA QUE SE RECTIFICA. -----

Es la reseñada escritura de transformación otorgada ante mí el día diez de Enero de dos mil siete, bajo el número 31 de Protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -----

II.- ERROR QUE SE RECTIFICA:-----

En la reseñada escritura se cometió un error material en la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales al reseñar que el valor de las participaciones sociales de la sociedad transformada era de SESENTA Y UN EUROS (61,00 EUROS), cuando en realidad dicho valor era de SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (60,10 EUROS), alterando consecuentemente la cuantía del capital social de la sociedad antes de su transformación en Anónima, el cual, teniendo en cuenta el redondeo previsto en la Ley de Introducción al Euro, es de TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3,61 EUROS). -----

=====DISPONE=====

RECTIFICACIÓN: -----

El señor compareciente, en la representación que ostenta, rectifica la escritura reseñada en el sentido anteriormente expuesto y, en consecuencia, declara que la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales queda como a continuación se expresa: -----

"**Artículo 5.- Capital social.**- El capital social se fija en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS (64.806,00 EUROS), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido en mil ochocientas sesenta acciones (1.860) nominales, de una sola clase, numeradas correlativamente de la una (1) a la mil ochocientas sesenta (1.860), de las cuales las numeradas con los ordinales 1 al 60, ambos inclusive, tienen un valor nominal de SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (60,10 EUROS), y las numeradas con los ordinales 61 al 1.860, ambos inclusive, tienen un valor nominal de TREINTA Y CUATRO EUROS (34,00 EUROS)". -----

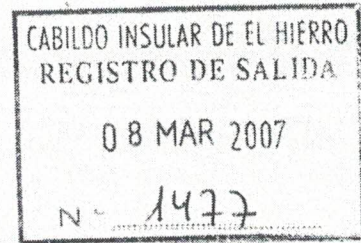
==== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ====

Hago las reservas y advertencias legales. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003 de 19 de Febrero. -----

Permito al señor compareciente la lectura de esta escritura y enterado de su contenido por mis explicaciones, la aprueba, ratifica y firma. -----

Del contenido de esta escritura, extendida en dos folios de papel timbrado notarial de serie 7P, números 8734241 y siguiente, que signo, firmo, rubrico y sello, yo, la Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente. -----



S/Ref.		DÑA. BEATRIZ MARTÍN PIÑEIRO
N/Ref.	(SEC/ocf)	
Fecha	08 de marzo de 2007	C/. DOCTOR QUINTERO, Nº 4
Asunto	Notif.Res-400: Aclaración art. 5 Estatutos Mercahierro, S.A.U.	(38900) – VALVERDE
Exp.		EL HIERRO

COMUNICACIÓN

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular, con fecha 08 de marzo de 2007 y con el número 400, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

“El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en sesiones celebradas con fechas 21 de noviembre de 2006 y 8 de enero de 2007 tomó los acuerdos pertinentes para llevar a cabo la transformación de la Empresa Mercahierro S.L. en Empresa Mercahierro S.A.U.

En dichos acuerdos, entre otros, se aprobaban los Estatutos de la nueva sociedad, si bien, se producía un error material en la redacción del art. 5 al describir las acciones de la 1 a la 60 (antigua sociedad) por un valor de 61 euros, cuando realmente el valor de dichas acciones era de 60,10 euros, motivado por el cambio a euros de la descripción del Capital Social pretérito de la Empresa Mercahierro S.L. (600.000 ptas. = 3.606,07 € / 60 acciones = 60,10 €).

Despreciando los 7 céntimos de euro fruto del redondeo y entendiendo que esta modificación no altera los acuerdos suscritos por el Pleno del Cabildo (21/11/06 y 08/01/07), en cuanto a que el importe a desembolsar por la ampliación de la Sociedad no varía (61.200 €).

Considerando lo dispuesto por el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Considerando lo dispuesto en el resuelto sexto del acuerdo de Pleno de fecha 21 de noviembre de 2006, “Facultar a la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para que, en nombre de dicha Corporación:



7P8734248

...
 - Efectuar las comparecencias precisas ante el Notario y Registrador, para elevar a pública e inscribir los acuerdos adoptados que estime oportunos, con la facultad de aclarar y completar tales escrituras, si fuera preciso.

En virtud de las facultades que ostenta esta Presidencia,

RESUELVO:

PRIMERO: Aclarar y completar el art. 5 de los Estatutos de la Empresa Mercahierro S.A.U. en el siguiente tenor literal:

“El Capital Social se fija en 64.806 euros (sesenta y cuatro mil ochocientos seis euros), íntegramente suscritos y desembolsados, dividido en 1.860 acciones nominales de una sola clase, numeradas correlativamente de la 1 a la 1860, de las cuáles, las numeradas con los ordinales 1 al 60, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 60,10 euros, y las numeradas con los ordinales 61 al 1860, ambos inclusive, tienen un valor nominal de 34 euros.”

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.

TERCERO: Comuníquese a la Notaría de Valverde, a los efectos pertinentes.”

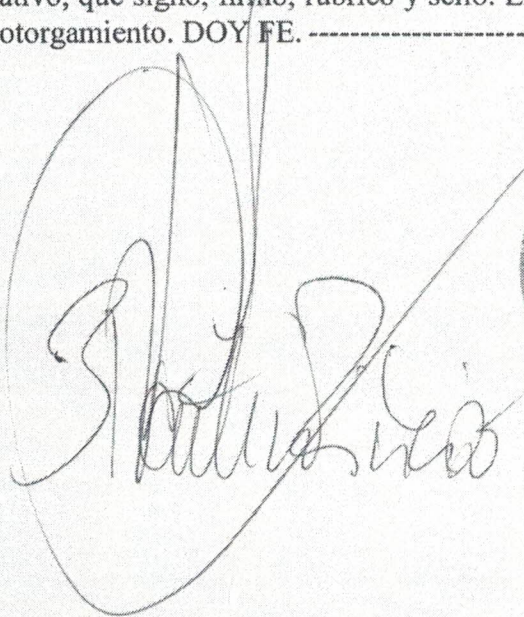
Lo que le comunico, en su calidad de interesado y en cuanto pueda afectar a sus derechos e intereses.



EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Francisco C. Morales Fernández.

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de LA MERCANTIL "MERCA-HIERRO, S.A.UNIPERSONAL", expido copia en cuatro folios de la serie 7P, números 8734245 y los tres folios posteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En VALVERDE el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



Hecha mención de este documento en la
Inscripción 59 de la Hoja n.º III-19
folio 13.70 Tomo de VALVERDE
El Hierro, del 4 MAR 2007 de

